



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0035-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP (...) La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP. (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado mediante resolución de inicio del proceso precontractual”*;

Que, los artículos 167 al 170 ibídem, establecen las normas comunes, estudios, obligatoriedad de publicación y resolución de inicio, respecto de los procedimientos bajo Régimen Especial;

Que, el artículo 196 ibídem, determina: *“Contratación de repuestos o accesorios. - Las contrataciones de*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0035-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRASPÚBLICAS, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento;*
- 2. La máxima autoridad o su delegado, propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;*
- 3. Se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el número 1 de este artículo y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas;*
- 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*
- 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*
- 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRASPÚBLICAS;*
- 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado. (...);*

Que, el artículo 197 *ibídem*, establece: “*Proveedor único. - Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos: 1. Tengan un proveedor único;(…).* Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el Informe técnico que motive las características del bien o servicio”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLONCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;*

Que, consta del expediente digital el CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN de 31 de diciembre de 2024, suscrito por el Sr. Jarkko Sairanen representante de Vaisala Oyj, del cual se desprende que:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0035-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

“Sistemas Tecnológicos Alcatecni Cia. Ltda. ha sido nombrada distribuidor exclusiva de Vaisala en Ecuador para ciertos productos de Meteorología, Aeropuertos, Defensa y Sensores de Calidad del Aire y Mediciones del Medio Ambiente fabricados por Vaisala.

Este certificado es una expresión del contrato de distribución firmado por las partes y es válido para Ecuador solamente. La empresa también está autorizada para vender y prestar apoyo técnico y de mantenimiento local de acuerdo con las políticas de servicio de Vaisala. (...);”

Que, mediante Memorandos Nro. DGAC-DPGE-2025-0362-M; Nro. DGAC-DPGE-2025-0363-M; y Nro. DGAC-DPGE-2025-0364-M todos de 26 de febrero de 2025, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL”, certificó que: “(...) la mencionada actividad consta en el POA-2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea la responsable de su ejecución”;

Que, consta del expediente el Instrumento para la Determinación del Presupuesto Referencial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL”, de 11 de marzo de 2025, elaborado por el Lcdo. Wladimir Abdón Echeverría Martínez, Analista de Meteorología Aeronáutica 1; revisado por el Sr. José Alberto Rivera Paredes, Técnico en Servicios Aeronáuticos y, aprobado por el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, ex Director de Servicios de Navegación Aérea (e); que en lo pertinente concluye: “(...) el presupuesto referencial para la presente contratación asciende a USD 55.010,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), monto que refleja el costo actualizado del bien/servicio requerido”;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL”, de 11 de marzo de 2025, elaborado por el Lcdo. Wladimir Abdón Echeverría Martínez, Analista de Meteorología Aeronáutica 1; revisado por el Sr. José Alberto Rivera Paredes, Técnico en Servicios Aeronáuticos; y, aprobado por el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, ex Director de Servicios de Navegación Aérea (e); que dentro del numeral 3, se determina que: “(...) La contratación bajo Régimen Especial se justifica debido a la presentación de certificación de Representación del fabricante Vaisala Oyj, en Ecuador a través de Sistemas Tecnológicos Alcatecni Cia. Ltda, la cual valida y faculta prestar apoyo técnico y de mantenimiento local de acuerdo con las políticas de servicio de Vaisala. Lo cual solventa la necesidad de garantizar un mantenimiento especializado y certificado. Con estas condiciones, se concluye que el servicio es técnicamente viable, asegurando la continuidad, confiabilidad y seguridad en la generación de datos meteorológicos utilizados en la operación de los aeropuertos del país”.

Por lo tanto, en lo pertinente recomiendan: (...) la ejecución del proceso de “Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional”, mediante Régimen Especial – Proveedor Único. Esta contratación es fundamental para garantizar la operatividad continua de los equipos meteorológicos, asegurando la provisión de datos meteorológicos confiables y precisos que son esenciales para la seguridad operacional y la toma de decisiones aeronáuticas(...);”

Que, consta del expediente digital el Informe Técnico de Proveedor Único para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0035-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL”, suscrito el 14 de marzo de 2025, elaborado por el Lcdo. Wladimir Abdón Echeverría Martínez, Analista de Meteorología Aeronáutica 1; revisado por el Sr. José Alberto Rivera Paredes, Técnico en Servicios Aeronáuticos; y, aprobado por el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, ex Director de Servicios de Navegación Aérea (e), del cual se desprende de los numerales 1.3. y 1.4, lo siguiente: “(...) De acuerdo con el inventario y la lista de aseguramiento de bienes de la DGAC, se ha identificado que la mayoría de los equipos meteorológicos en operación, tales como anemómetros, pluviómetros, transmisómetros RVR, ceilómetros, estaciones meteorológicas automáticas AWOS, entre otros son de la marca VAISALA.

Debido a la tecnología propietaria de estos sistemas, su mantenimiento requiere técnicos certificados por el fabricante VAISALA, así como el uso de repuestos originales para evitar incompatibilidades o fallos operativos. El mantenimiento preventivo se enfocará en la limpieza y revisión de sensores, estructuras y conexiones eléctricas, mientras que el mantenimiento técnico intermedio abarcará la contrastación, ajustes y sustitución de piezas menores. Finalmente, el mantenimiento especializado incluirá diagnósticos avanzados, reparaciones en sistemas y actualizaciones tecnológicas. Todas las intervenciones serán realizadas por personal autorizado VAISALA, asegurando la confiabilidad de los equipos y la continuidad del servicio meteorológico aeronáutico en el país”.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO:

El mantenimiento de estos sistemas solo puede ser realizado por el distribuidor exclusivo del fabricante Vaisala en Ecuador, que es la empresa Sistemas Tecnológicos Alcatecni Cía. Ltda., en cuyo Certificado manifiesta: “ha sido nombrada distribuidor exclusivo de Vaisala en Ecuador para ciertos productos de Meteorología, Aeropuertos, Defensa y Sensores de Calidad del Aire y Mediciones del Medio Ambiente fabricados por Vaisala”, quienes cuentan con:

- Certificación oficial de Vaisala como proveedor autorizado en Ecuador.
- Técnicos certificados por el fabricante para el mantenimiento de los equipos.
- Acceso a repuestos originales y soporte especializado directamente de la casa matriz Vaisala”

En consecuencia, recomendó: “... la contratación directa del proveedor Sistemas Tecnológicos Alcatecni Cía. Ltda., representante exclusivo de Vaisala en Ecuador, para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas meteorológicos aeronáuticos”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-1033-M de 27 de marzo de 2025, el Mgs. Oscar Iván Jiménez Ramón, ex Director Administrativo (e), certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas la: “(...) “Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-0538-M de 04 de abril de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, ex Directora Financiera, certificó: “(...) la existencia de recursos por un valor de **USD 55.010,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 ctvs.)**, valor de la base imponible, para dar continuidad a la actividad POA “Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional”, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución.

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán el egreso son las siguientes:

522 9999 0000 55 00 000 002 530404 1701 002 0000 0000 D54 2120214 05 "Maquinarias y Equipos



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0035-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

(Instalación Mantenimiento y Reparación)", del Programa 55 "Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios", por un valor de USD. 31.461,00.

522 9999 0000 55 00 000 002 530417 1701 002 0000 0000 D54 2120214 05 "Infraestructura", del Programa 55 "Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios", por un valor de USD.7.000,00

522 9999 0000 55 00 000 002 530813 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 "Repuestos y Accesorios", del Programa 55 "Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios", por un valor de USD. 16.549,00.

Del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025 (...).

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-1925-M de 28 de mayo de 2025, el máster Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que el proceso denominado "Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) -2025 correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública VAMP-2025-005 de 02 de junio de 2025, elaborado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, y aprobado por el máster Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, que concluye: "*Conforme lo expuesto, el proceso de contratación pública de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-2025-001 para la "Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional", con un presupuesto referencial de USD 55.010,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2025-1445-M de 05 de junio de 2025, el Sr. Diego Andrés Castro Barba, Director de Servicios de Navegación Aérea, (e), solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, con relación al proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL", lo siguiente: "*... su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial"*", consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Director Administrativo, en los siguientes términos: "*Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente"*.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0155-M de 5 de junio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente así como la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-2025-001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0035-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la disposición del Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “...favor su atención gracias”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL”, actualizados en junio de 2025, elaborado por el Lcdo. Wladimir Abdón Echeverría Martínez, Analista de Meteorología Aeronáutica 1; revisado por el Sr. José Alberto Rivera Paredes, Técnico en Servicios Aeronáuticos; y, aprobado por el Sr. Diego Andrés Castro Barba, Director de Servicios de Navegación Aérea, (e); en el que concluye:

- *“La ejecución de un mantenimiento preventivo de los equipos convencionales y sistemas automáticos meteorológicos en la Estación Meteorológica Aeronáutica de la DGAC representa un paso esencial hacia el aseguramiento de un rendimiento óptimo. Esta práctica proactiva permitirá detectar y abordar problemas antes de que evolucionen hacia situaciones más graves, asegurando así la confiabilidad y la precisión continua de los datos meteorológicos obtenidos. La realización de un mantenimiento correctivo de los equipos convencionales y sistemas automáticos meteorológicos en las Estaciones Meteorológicas Aeronáuticas de la DGAC adquiere una importancia fundamental para restablecer la funcionalidad integral de estos sistemas. Al abordar eficazmente el mantenimiento preventivo, se asegura que los equipos operen de manera coherente y confiable, garantizando la disponibilidad de datos meteorológicos.*
- *La ejecución de pruebas de funcionamiento confirma la operatividad y la exactitud de los equipos convencionales y sistemas automáticos meteorológicos en las Estaciones Meteorológicas Aeronáuticas de la DGAC. Estas pruebas son esenciales para asegurarse que dichos sistemas funcionen de manera adecuada, garantizando así la integridad de los datos meteorológicos. Se resalta la necesidad institucional imperante de proceder con la “Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas, equipos e instrumentos meteorológicos en los aeropuertos del país para garantizar la seguridad operacional”. Esta medida posibilitará que el personal técnico de meteorología acceda a datos meteorológicos precisos, oportunos y confiables, gracias a la disponibilidad de equipos convencionales y sistemas automáticos en funcionamiento, debidamente contrastados. Adicionalmente, esta iniciativa apunta a extender la vida útil del equipamiento meteorológico existente, al tiempo que refuerza la seguridad operacional, la regularidad y la eficiencia en la navegación aérea”;*

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL”, actualizados en junio de 2025, elaborado por el Lcdo. Wladimir Abdón Echeverría Martínez, Analista de Meteorología Aeronáutica 1; revisado por el Sr. José Alberto Rivera Paredes, Técnico en Servicios Aeronáuticos; y, aprobado por el Sr. Diego Andrés Castro Barba, Director de Servicios de Navegación Aérea, (e);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2025-1512-M de 12 de junio de 2025, el Sr. Diego Andrés Castro Barba, Director de Servicios de Navegación Aérea, (e), comunicó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, que en alcance al Memorando Nro. DGAC-DSNA-2025-1445-M de 05 de junio de 2025, en lo pertinente que: “(...) virtud de la revisión técnica y jurídica realizada a los documentos preparatorios iniciales, se ha procedido con la actualización de los siguientes instrumentos:

2.1 Documentos Actualizados:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0035-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

- **Informe de necesidad de la contratación:** Revisado y actualizado conforme a los requerimientos técnicos actuales
- **Términos de referencia:** Ajustados para garantizar claridad en las especificaciones técnicas y alcance del servicio. (...)

III. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Es pertinente señalar que las actualizaciones realizadas:

1. **No alteran el objeto contractual:** El propósito fundamental de la contratación se mantiene inalterado
2. **Preservan el presupuesto referencial:** No se generan variaciones en la determinación del presupuesto referencial
3. **Mejoran la precisión técnica:** Contribuyen a una mayor claridad en los requerimientos institucionales

IV. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto y en virtud de las competencias que le confiere la normativa vigente, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar **la inclusión de los documentos actualizados adjuntos al presente memorando en el proyecto de Resolución de Inicio, a fin de dar continuidad al proceso de contratación en referencia**”;

Que, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del Memorando Nro. DGAC-DSNA-2025-1512-M de 12 de junio de 2025, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “**Autorizado, incorporar a la resolución de inicio**”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 197 de su Reglamento General de aplicación; subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro.RE-PU-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 55.010,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVS.), sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución de 180 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de contrato, misma que se efectuara previa acreditación del monto del anticipo en las cuentas del contratista.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. Oscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial –Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-2025-001.

Artículo 3.- Invitar a la empresa Sistemas Tecnológicos ALCATECNI CÍA. LTDA, con RUC Nro. 1792357365001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “CONTRATACIÓN DEL



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0035-R

Quito, D.M., 16 de junio de 2025

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD OPERACIONAL”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar al Sr. Jefferson Omar Rosero Villarreal, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0155-M

Copia:

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Jefferson Omar Rosero Villarreal
Analista de Meteorología Aeronáutica 1

Señorita
Michelle Estefany Simbaña Morales
Conserje

mr/ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec